

CARTA DE VALORES





Libertad y Orden

**Ministerio de
Educación Nacional**
República de Colombia

Carta de Valores y Directrices Éticas
2010 Segunda Edición
Ministerio de Educación Nacional, Bogotá D.C., Colombia, Julio de 2010
www.mineducacion.gov.co

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
MISIÓN	6
ALCANCE	7
CARTA DE VALORES	8
PRINCIPIOS ÉTICOS	8
VALORES ÉTICOS	10
SERVICIO	10
TRANSPARENCIA	10
COMPROMISO	10
RESPETO	11
HONESTIDAD	11
JUSTICIA	12
PARTICIPACIÓN	12
RESPONSABILIDAD	12
COLABORACIÓN	13
DIRECTRICES ÉTICAS	14
CON LA CIUDADANÍA	14
CON LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN	14
CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	14
CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS	15
CON LAS ENTIDADES ADSCRITAS	15
CON LOS GREMIOS	16
CON LOS ORGANISMOS DE COOPERACIÓN	16
CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	16
CON LOS CONTRATISTAS	16
CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL	17
CON EL MEDIO AMBIENTE	17
RESOLUCIÓN NÚMERO 6115 DE 2010, POR LA CUAL SE ADOPTA LA CARTA DE VALORES Y DIRECTRICES ÉTICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	19



INTRODUCCIÓN

Asumimos que la Ética Pública es la autorregulación por convicción propia de los servidores públicos para ejercer la función pública dentro del estricto cumplimiento de la Constitución y la ley, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común, derivando de dicho cumplimiento una satisfacción con nosotros mismos.

Entendemos, así mismo, que en las entidades del Estado la gestión ética es la actuación autorregulada de los agentes públicos que se orienta, según lo ordenan la Constitución y la Ley, a asumir sus responsabilidades frente a los grupos con los que interactúan hacia la garantía del ejercicio de sus derechos y el mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población, en especial de la más vulnerable.

En coherencia con lo anterior, la presente Carta de Valores busca consolidar en la cultura organizacional del Ministerio de Educación Nacional un conjunto de principios, valores y directrices éticas, de modo que se constituyan en efectivo referente de las acciones cotidianas y en la toma de decisiones que nosotros como servidores públicos de todos los niveles debemos acometer.

En esta tarea, los servidores públicos debemos establecer una clara diferencia entre los ámbitos privado y público de nuestras vidas, que aunque relacionados, son muy distintos e impregnan nuestras actuaciones de

sentidos usualmente antagónicos entre subjetivo y objetivo. Hacer y aplicar estas distinciones asegura una actuación en el marco de la ética pública.

En la esfera de la vida privada, que está regida por relaciones personales centradas en el afecto y en intereses individuales, nos representamos a nosotros mismos en las interacciones con los amigos, la familia y la pareja, y realizamos actuaciones que están cargadas con la parcialidad propia de los afectos. No estamos obligados a rendir cuentas ante nadie sobre lo que hicimos o dejamos de hacer cuando nos movemos en el ámbito de la vida privada, a menos que hayamos quebrantado la ley. En la esfera privada legítimamente actuamos parcializados por la carga de los afectos o desafectos, y por los intereses personales.

Pero en la esfera de la administración pública, que debe construirse sobre la base de la justicia y la responsabilidad merced a la representación colectiva que conlleva, las relaciones se rigen por la imparcialidad, y las actuaciones por la objetividad, es decir por la sustentación de que se ha tomado la opción más conveniente para el interés de la colectividad; igualmente, dado que en los cargos de dirección y manejo la sociedad ha puesto bajo nuestro encargo recursos y bienes públicos, estamos obligados a actuar transparentemente en su administración, rindiendo cuentas públicas sobre la labor desarrollada y los resultados obtenidos.

MISIÓN

Garantizar el derecho a la educación con criterios de equidad, calidad y eficiencia, que forme ciudadanos responsables y capaces de construir una sociedad feliz, equitativa, competente, solidaria y orgullosa de sí misma.



ALCANCE

Los valores y las políticas éticas descritas en la presente Carta de Valores serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos del Ministerio de Educación Nacional en sus actuaciones, y serán impulsados de manera especial por los Directivos del Ministerio, con el propósito de consolidarlos en nuestra cultura organizacional.



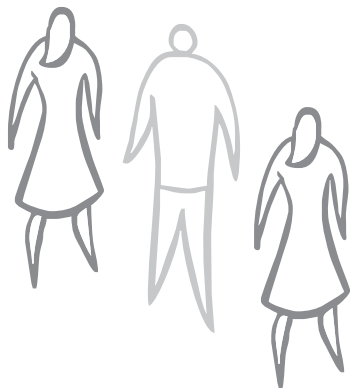
CARTA DE VALORES

PRINCIPIOS ÉTICOS

En el marco de la Ética Pública, asumimos que los Principios Éticos son las normas del fuero interno o creencias básicas de los servidores públicos sobre las formas correctas para desempeñar la función pública, que se constituyen en premisas de todas sus actuaciones. Se enuncian como postulados que el individuo asume como las normas rectoras que orientan sus interacciones.

Los Principios Éticos del Ministerio de Educación Nacional son:

- 1. El interés general prevalece sobre el interés particular.**
- 2. Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente para asuntos de interés general.**



3. La finalidad del Ministerio de Educación Nacional es garantizar el derecho a la educación de todos los colombianos, a través del cumplimiento de su misión.

- ¿Me gustaría que los demás actuaran como yo voy a actuar?

4. La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.

- ¿Me gustaría que los demás me hicieran lo que les voy a hacer?

5. Quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.

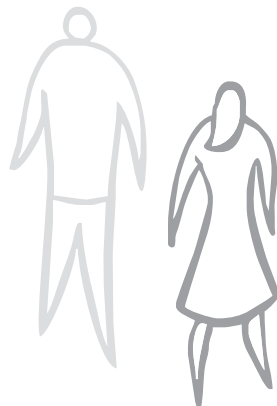
- ¿Puedo contar en público lo que voy a hacer en privado?

6. Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

- ¿Puedo pedir u ofrecer en público lo que voy a pedir u ofrecer en privado?

Para resolver situaciones que lleven a un dilema ético, basta con hacernos estas preguntas en el marco de los principios antes descritos:

Si no tenemos un interés económico desmesurado o una ambición desbordada por conseguir algo, al punto de que neguemos la humanidad de los otros, la respuesta que demos a los anteriores interrogantes orientará nuestro actuar.



VALORES ÉTICOS

En Ética Pública se entiende por Valores Éticos las formas de ser y de actuar de los servidores públicos que son consideradas altamente deseables como atributos o cualidades suyas, por cuanto posibilitan la aplicación de los Principios Éticos y el cabal cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en su desempeño laboral.

Los Valores Éticos del Ministerio de Educación Nacional son:

SERVICIO

Disposición y actitud en el desarrollo de la función pública para satisfacer con excelencia las necesidades y requerimientos del cliente externo e interno.

Somos serviciales cuando:

- Reconocemos las características y requerimientos de los clientes externos e internos

para atender sus necesidades con buena disposición, calidad, oportunidad, pertinencia y sin discriminación.

TRANSPARENCIA

Dar a conocer el proceso y los resultados de la gestión en forma clara, veraz y oportuna.

Somos transparentes cuando:

- Ponemos a disposición de los diferentes grupos de interés información clara, completa, veraz y oportuna sobre nuestra gestión.
- Rendimos cuentas públicas sobre el cumplimiento de la misión del Ministerio y sobre la ejecución de los recursos.

COMPROMISO

Identificar y asumir como propios los objetivos y metas de la organización, con actitud entusiasta y motivadora, de

modo que se reconozca a cada persona como parte importante del sistema.

Somos comprometidos cuando:

- Reconocemos y asumimos como propios los lineamientos estratégicos del MEN.
- Orientamos todas nuestras actuaciones hacia el mejoramiento continuo de los procesos con el fin de alcanzar los objetivos institucionales, aplicando nuestro mejor esfuerzo y procediendo de manera voluntaria, leal y crítica.

RESPECTO

Reconocimiento y legitimación del otro en sus derechos, deberes y diferencias culturales, sociales y de pensamiento.

Somos respetuosos cuando:

- Reconocemos, aceptamos y

valoramos los derechos humanos y constitucionales de nuestros compañeros y de los ciudadanos, y les brindamos un trato digno, independientemente de sus diferencias de opinión y jerarquía.

HONESTIDAD

Ser coherente entre lo que se piensa, se dice y se hace en la búsqueda del bien común. Cuidar y respetar lo que no nos pertenece.

Somos honestos cuando:

- Somos coherentes entre lo que decimos y el ejemplo que damos.
- Rendimos los informes basados en datos y hechos veraces.
- Cuidamos y optimizamos los bienes y recursos públicos, empleándolos únicamente para beneficio del interés general.

- Reconocemos los derechos de los autores en cuanto a recibir crédito por la creación de obras literarias, artísticas, científicas o didácticas, estén publicadas o inéditas.

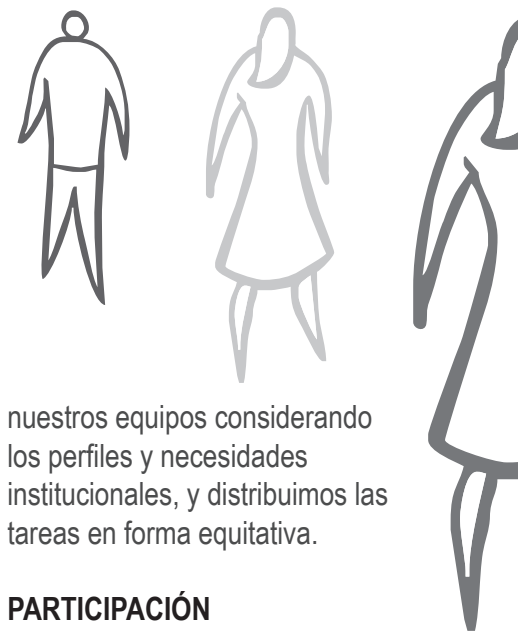
- Rechazamos y denunciemos cualquier acto que atente contra el correcto cumplimiento de las normas.

JUSTICIA

Dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece de acuerdo con la ley.

Somos justos cuando:

- Prestamos los servicios según lo dispuesto en la Constitución, las leyes y demás normas, basándonos en hechos y argumentos verificables, y sin favoritismos ni discriminaciones.
- Gestionamos el trabajo de



nuestros equipos considerando los perfiles y necesidades institucionales, y distribuimos las tareas en forma equitativa.

PARTICIPACIÓN

Propiciar espacios para la toma de decisiones y la realización de acciones conjuntas.

Participamos y generamos participación cuando:

- Tomamos parte activa y responsable en el desarrollo de propuestas y decisiones que nos encaminen al cumplimiento de la misión institucional.
- Promovemos espacios para la consulta y concertación de intereses y necesidades con los diferentes actores sociales.

RESPONSABILIDAD

Capacidad para desarrollar con competitividad, pertinencia y

diligencia las funciones, y para asumir las consecuencias de los propios actos u omisiones, implementando acciones para corregirlos.

- Apoyamos las tareas de nuestros compañeros en situaciones de contingencia.

Somos responsables cuando:

- Cumplimos a cabalidad nuestras tareas y obligaciones.

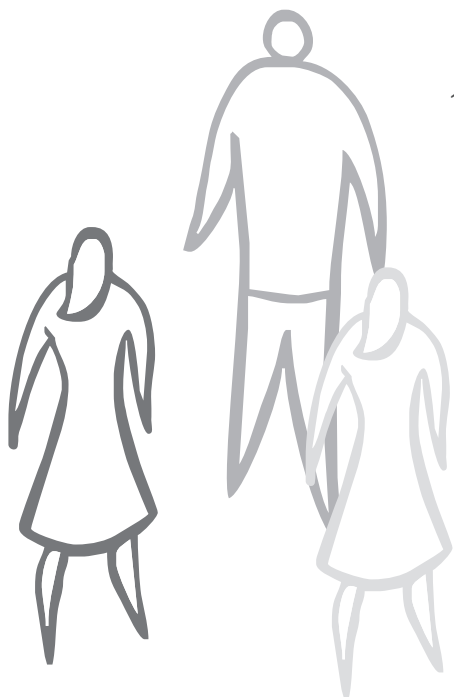
- Asumimos las consecuencias de nuestros actos u omisiones y tomamos las medidas correctivas en búsqueda de la mejora continua.

COLABORACIÓN

Apoyar la labor de otros mediante el trabajo conjunto, con el fin de alcanzar un objetivo común.

Somos colaboradores cuando:

- Nos proponemos metas comunes y trabajamos en equipo para conseguirlas.



DIRECTRICES ÉTICAS

Las directrices son orientaciones acerca de cómo deben relacionarse los servidores públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los Valores y Principios Éticos adoptados.

Directrices Éticas del Ministerio de Educación Nacional:

CON LA CIUDADANÍA

(Servicio, Participación, Transparencia)

Prestamos a la ciudadanía el servicio requerido de manera oportuna, respetuosa, eficiente y con calidad, sin distinciones o preferencias; promovemos espacios de participación y concertación entre los diferentes actores para la toma de decisiones sobre el servicio educativo; y ofrecemos información veraz, continua y oportuna sobre el desarrollo de los procesos y los resultados

de la gestión pública, tanto a través de mecanismos de acceso como de la rendición pública de cuentas.

CON LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN

(Servicio, Participación, Colaboración y Respeto)

Establecemos relaciones claras, oportunas y confiables con las secretarías de educación con el objetivo de atender con excelencia sus necesidades en el marco de nuestras competencias; y propiciamos espacios para la interlocución y su participación activa en la toma de decisiones, así como la realización de actividades conjuntas y un entorno de colaboración y respeto mutuo.

CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

(Servicio, Respeto, Justicia y Transparencia)



Respetamos la autonomía de las instituciones de educación superior según el mandato legal; orientamos nuestras relaciones hacia la búsqueda de la prestación del servicio educativo con excelencia; buscamos concertar las políticas que las afecten y tomamos las decisiones bajo criterios de justicia; tramitamos sus requerimientos de manera imparcial y les suministramos información oportuna, clara y veraz.

CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS

(Respeto, Justicia, Participación, Colaboración y Compromiso)

Nos esforzamos por alcanzar los objetivos estratégicos del Ministerio, optimizamos los recursos y hacemos uso adecuado de la información institucional, priorizamos el trabajo en equipo para la

consecución de metas comunes, propendemos por mantener el buen trato y el respeto en las relaciones entre servidores.

Garantizamos un trato imparcial y respetuoso de los derechos a todos los servidores públicos del MEN; propiciamos espacios de participación para los servidores, valorando y teniendo en cuenta sus propuestas para la planeación y ejecución de las tareas.

CON LAS ENTIDADES ADSCRITAS

(Servicio, Participación y Colaboración)

Apoyamos los procesos de implementación de los SGC que permitan el mejoramiento continuo de las entidades adscritas y vinculadas para el fortalecimiento de su gestión, y propiciamos espacios de interlocución para la adopción de políticas.

CON LOS GREMIOS

(Transparencia y Participación)

Generamos y mantenemos espacios para la participación de los gremios económicos, de trabajadores y de la comunidad docente en la articulación de políticas y para obtener su apoyo en la realización de acciones educativas.

CON LOS ORGANISMOS DE COOPERACIÓN

(Colaboración, Respeto y Transparencia)

Cumplimos cabalmente los requisitos y condiciones de las fuentes de cooperación para el establecimiento de acuerdos y la ejecución de proyectos; suministramos información cierta a los cooperantes sobre los requerimientos de apoyo; cumplimos los acuerdos y dedicamos los recursos de cooperación en aquello para lo que fueron solicitados; e informamos de manera clara, oportuna y veraz a los

cooperantes sobre los resultados obtenidos en los proyectos y la forma como fueron utilizados los recursos.

CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

(Servicio, Justicia, Transparencia y Participación)

Acompañamos, asesoramos y orientamos a los medios de comunicación en sus necesidades de información y mostramos ante ellos la gestión del MEN; les brindamos información veraz, oportuna, accesible, completa y confiable; abrimos y promovemos espacios para recibir sus sugerencias, recomendaciones y aportes que faciliten mejorar el suministro y divulgación de información; y atendemos las solicitudes de cada periodista sin distinción alguno sobre el medio al que representa.

CON LOS CONTRATISTAS

(Transparencia, Servicio, Justicia y Participación)

Cumplimos a cabalidad la normativa que rige los procesos de contratación estatal para asegurar una selección objetiva; respondemos oportunamente a los compromisos contractuales; atendemos con celeridad y eficacia los requerimientos de los contratistas dentro de la ejecución contractual; y damos cumplimiento a las exigencias sobre calidad y oportunidad de los bienes y servicios contratados.

CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

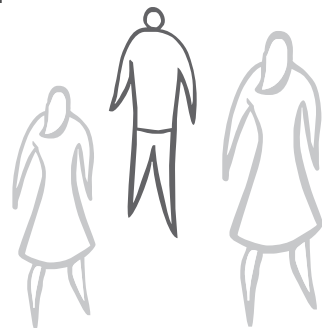
(Transparencia, Colaboración, Respeto y Responsabilidad)

Suministramos información completa, clara, veraz, exacta y oportuna así como los recursos necesarios que permitan a los órganos de control el desarrollo de su función; utilizamos los canales y espacios definidos en la aplicación de la reglamentación vigente en los procesos; asumimos las consecuencias

derivadas de los resultados obtenidos; e implementamos a través de planes de mejoramiento las recomendaciones que nos hagan.

CON EL MEDIO AMBIENTE **(Respeto, Responsabilidad)**

Promovemos una cultura organizacional que contribuya al desarrollo sostenible y nos sumamos activamente a la preocupación mundial por el medio ambiente procurando su protección y cuidado, enfocándonos a la promoción y consolidación de prácticas sobre el uso correcto y racional de los recursos naturales al interior del Ministerio, a la disposición adecuada de los residuos y al cumplimiento de las normas ambientales.





REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

19

RESOLUCIÓN NÚMERO 6115 DE 2010 (12 de julio de 2010)

Por la cual se adopta la nueva Carta de Valores y Directrices
Éticas del Ministerio de Educación Nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la Ley 87 de 1993, y

CONSIDERANDO

20 — Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 209 dispone: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Que la Guía para el Fortalecimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno de las Entidades Públicas del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno establece los Principios y Valores organizacionales como un componente de la fase de “Ambiente de Control” del Sistema de Control Interno.

RESOLUCIÓN NÚMERO 6115 DE 2010 / HOJA No. 3

Que el Decreto 3622 de 2005, por el cual se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el Capítulo Cuarto de la Ley 489 de 1998, en especial en lo referente a la moralización y transparencia en la administración pública, establece que los mismos se orientan a la formación de valores de responsabilidad y vocación de servicio que garanticen el interés general en la administración de lo público y se promueva la publicidad de las actuaciones de los servidores públicos; así mismo, se orienta a la prevención de conductas corruptas y a la identificación de áreas susceptibles de corrupción.

Que mediante Resolución No.1375 del 25 de abril de 2005, el Ministerio de Educación Nacional adoptó la Carta de Valores y Compromisos Éticos, como instrumento orientador de la conducta de los valores de la Entidad en su interacción con los diferentes grupos en ejercicio de su rol y en cumplimiento de la misión institucional.

Que los servidores manifestaron que no se identifican plenamente con la definición de los valores de la carta y por otro lado algunos manifiestan no conocer la carta. (Diagnóstico MECI).

Que por lo anterior el Ministerio de Educación Nacional dentro de un marco eminentemente participativo estableció espacios donde los servidores generaron propuestas de conceptos de valores así:

- **Jornadas de reinducción:** Se ejecutaron durante 5 fines de semana con la participación de 539 servidores en los meses de septiembre y octubre, generando 5 propuestas de concepto por cada Valor.

RESOLUCIÓN NÚMERO 6115 DE 2010 / HOJA No. 3

- **Encuesta:** Durante el mes de abril de 2010 se citó a 720 servidores del Ministerio a participar en una encuesta que permitía entre los días 3 y 4 de mayo del 2010 votar por el concepto de valor con el que más se identificaron.
- **Grupo Foco:** Con el resultado obtenido en la encuesta, se conformó el Grupo Foco con un representante de cada dependencia en una jornada que se realizó el día 28 de mayo de 2010 que permitió la consolidación de la nueva Carta de Valores y Directrices Éticas del Ministerio de Educación Nacional.

22

Que con base en lo anterior se hace necesario adoptar la carta por acto administrativo, con el fin de formalizarla y constituir la en el instrumento angular para el fortalecimiento de ética laboral en los servidores del Ministerio de Educación Nacional.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adoptar la nueva Carta de Valores y Directrices Éticas del Ministerio de Educación Nacional, como el instrumento orientador de la conducta de los servidores de la Entidad en su interacción con los diferentes grupos en ejercicio de su rol y en cumplimiento de la misión institucional.

ARTICULO 2º. Corresponde a la Oficina de Control Interno, a la Subdirección de Desarrollo Organizacional y la de Talento Humano o

RESOLUCIÓN NÚMERO 6115 DE 2010 / HOJA No. 4

quienes hagan sus veces, realizar en forma permanente actividades de difusión e interiorización de la Carta de Valores y Compromisos Éticos del Ministerio.

ARTICULO 3°. La Subdirección de Desarrollo Organizacional y la de Talento Humano se encargarán de hacer entrega de un ejemplar a cada uno de los servidores del Ministerio de Educación Nacional y a los servidores que se vinculen en el futuro. Además, adelantará las gestiones para su publicación en la página Web y la Intranet del Ministerio.

ARTICULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 1375 del 25 de abril de 2005.

23

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C. a los 12 de julio de 2010.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE

